

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ESTADO	CÓDIGO: APO5-P-008-F-024
		VERSIÓN: 4
		Página 1 de 1

ESTADO N°. 07

El suscrito Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 105 de la Ley 734 de 2002 y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado el siguiente proceso:

Clase de proceso	Proceso N°	Quejoso	Implicado	Fecha y N° de Auto	Decisión	Recursos procedentes	Observación	Cuaderno
Ordinario	Expediente Disciplinario No. 054 - 2019	Gladys Liliana López Morales	María Beatriz Vence Zabaleta	29/12/2021 – Auto No. 295	Archivo Definitivo – Investigación Disciplinaria	Recurso de apelación, el cual deberá interponerse y sustentarse ante el funcionario que la profirió, desde la fecha de expedición de la respectiva decisión hasta el vencimiento de los tres (3) días siguientes a la última notificación (Artículos 90, 111, 112 y 115 Ley 734 de 2002)		Original Folios 92 al 96

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la Secretaría por el término de un día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy cuatro (04) de marzo de 2022.



Luis Guillermo Martinez Castro
Coordinador Grupo de Control Interno Disciplinario